



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 09.08.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey aprendiz FRANCO J. CORREA, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del día sábado 4 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "PLUCKY GIRL", y ser reincidente.-

APERCIBIR: al jockey aprendiz GABRIEL L. BONASOLA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "CALCOLATRICE", en la 1ª carrera del día lunes 6 de Agosto ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día lunes 6 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "FOTO GRACIOSA", y ser reincidente.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey aprendiz CRISTIAN E. VELAZQUEZ, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del día lunes 6 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "ROMAN LIFE", y ser reincidente.-

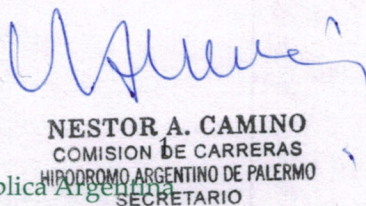
ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. EDGARDO DARIO CALVO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para ratificar, en tiempo y forma, al S.P.C. "METELE KATU", inscripto en la 3ª carrera del día lunes 6 de agosto ppdo., motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la prueba; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 4 de septiembre próximo inclusive.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO A. DESVARD, por no haber cumplimentado con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "BOLGHERI", que se encontraba inscripto para disputar la 6ª carrera del día lunes 6 de agosto ppdo., siendo este un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.-

090818


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 6 de agosto ppdo. y hasta el día 4 de octubre próximo inclusive al S.P.C. "CANDYTA", a cargo del entrenador s.p.c. D. ROBERTO D. LOPEZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 3 de agosto en el Hipódromo de San Isidro y lunes 6 de agosto en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 7ª carrera del día lunes 6 de agosto ppdo..-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "REWARD PETIT", a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS A. MEDINA, por negarse a dar partida, en la 8ª carrera del día lunes 6 de julio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de agosto ppdo. y hasta el día 4 de septiembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "PURA BELLOTA", a cargo del entrenador s.p.c. D. MARTIN M. GARRIDO, por su manifiesta indocilidad y dispararse en los preparativos de la largada de la 10ª carrera del día lunes 6 de julio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de agosto ppdo. y hasta el día 4 de septiembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 9 de Agosto de 2018.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"KAMYKASE VICTORY"** que participara de la 11ª carrera del día lunes 23 de julio ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Aníbal F. Tournour y al S.P.C. **"KAMYKASE VICTORY"**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **"KAMYKASE VICTORY"** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Tournour, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, leído el descargo presentado por el Señor Entrenador Aníbal F. Tournour y analizado todo lo actuado, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

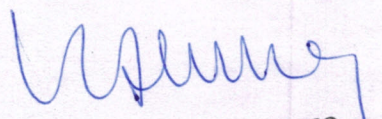
RESUELVE

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 1º de agosto ppdo. y hasta el 30 de noviembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. ANIBAL F. TOURNOUR;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 1º de agosto ppdo. y hasta el 30 de noviembre próximo inclusive, al S.P.C. **"KAMYKASE VICTORY"**;

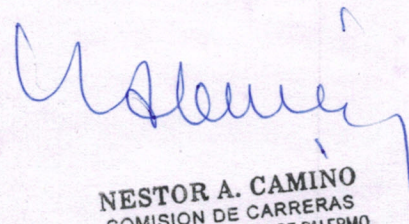
3º.- Distanciar del marcador de la 11ª carrera del día lunes 23 de julio de 2018, al S.P.C. **"KAMYKASE VICTORY"**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"RUBY CONSTANT"**; segundo **"CONCERTISTA MORO"**; tercero **"NO LIMITS"**; cuarto **"NIÑO FOOT"** y quinto **"CASUAL ROL"**;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 2018.-

De acuerdo con la presentación realizada en LOTBA el día 08 de agosto 2018, bajo el expediente "N° 2018-21747994 – MGEYA – LOTBA", **la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo resuelve** autorizar la incorporación de carreras a disputarse en el Hipódromo de La Punta, ubicado en la Provincia de San Luis, en el programa oficial de carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, del día lunes 20 de agosto 2018, de acuerdo al convenio firmado el día 01/08/2018 entre el Hipódromo de La Punta y el Hipódromo Argentino de Palermo S.A..-



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO